



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCVELICA

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 362-2011-MPT**

Pampas, 24 de agosto de 2011.

**VISTO:**

La Carta N° 25-2011-EC-JOV-SAC/GG-GJVV presentado por la señora Gladys Vila Vila – Gerente General de la Empresa Constructora JOV S.A.C., Informe de Liquidación N° 010-2011-NIC-ELO-MPT, del B/Arq. Noni Inocente Cunyas – Especialista en liquidaciones; Informe N° 033 y 034-2011-MPT/SGSyLO, suscrito por la CPC. Ana Esther De La Cruz Gutiérrez - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe Legal N° 051-2011-AJE-MPT, remitido por el Abog. Fredy Rubén Chicmana Vilcapoma – Asesor Legal Externo de la Municipalidad Provincial de Tayacaja; Informe N° 055-2011-NIC-ELO-MPT, del B/Arq. Noni Inocente Cunyas – Especialista en liquidaciones; Informe N° 241 y 259-2011-MPT-GDU, del Arq. David Juan De Dios Vilchez - Gerente de Desarrollo Urbano; sobre la Liquidación de Contrato de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Irrigación de la Localidad de Ayacancha - Huaribamba - Tayacaja - Huancavelica", entre otros documentos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 555-2009-MPT/SGL a suma alzada, de fecha 23 de diciembre del 2009, la Municipalidad Provincial de Tayacaja-Pampas, contrata los servicios de la Empresa Constructora JOV S.A.C., representado por su Gerente General Gladys Josefina Vila Vila, para la ejecución de la obra a suma alzada "Mejoramiento del Canal de Irrigación de la Localidad de Ayacancha - Huaribamba - Tayacaja - Huancavelica", por el importe de S/339,967.89 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 89/100 NUEVOS SOLES), y Addenda N° 001-2010 al contrato de ejecución de obra, de fecha 02 de junio de 2011, en la que se determina como plazo de ejecución de dicha obra noventa (90) días calendario;

Que, con resolución de Alcaldía N° 114-2010-MPTA de fecha 20 de abril de 2010, se designa el Comité de Recepción de Obra: "Mejoramiento del Canal de Irrigación de la Localidad de Ayacancha - Huaribamba - Tayacaja - Huancavelica", integrada por el Ing. Percy Arturo Tácanan Pérez, Ing. Jesús Justo Pacheco Barrientos, Arq. Edson Sáenz Chanca, señor Andrés Ascurra Suárez e Ing. Eudis Nieto Pocomucha;

Que, con fecha 10 de junio de 2010, mediante Acta de Recepción de Obra, los integrantes del Comité de Recepción de Obra "Mejoramiento del Canal de Irrigación de la Localidad de Ayacancha - Huaribamba - Tayacaja - Huancavelica", actuando en representación de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, conjuntamente con los representantes de la Empresa contratista, procedieron al acto de constatación y verificación de la obra ejecutada y habiendo verificado encontraron variaciones de metas de acuerdo al expediente técnico de adicionales y deductivos presentado por el Supervisor de Obra; estando sujeta a la presentación de aprobación del expediente técnico, adicionales, mayores metrados y deductivos, la misma que fue aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 225-2010-MPT de fecha 21 de julio de 2010;

Que, mediante Carta N° 25-2011-EC-JOV-SAC/GG-GJVV la señora Gladys Vila Vila – Gerente General de la Empresa Constructora JOV S.A.C., remite el levantamiento de observaciones realizadas por la municipalidad;

Que, a través del Informe de Liquidación N° 010-2011-NIC-ELO-MPT, del B/Arq. Noni Inocente Cunyas – Especialista en liquidaciones, remite el informe final técnico de la obra "Mejoramiento del Canal de Irrigación de la Localidad de Ayacancha - Huaribamba - Tayacaja - Huancavelica" ejecutado por la Empresa Contratistas JOV S.A.C., cuyo residente de obra es la Ing. Judith Arango Chamorro Trujillo, y Supervisor el Ing. Eudis Nieto Pocomucha, señalando que la obra ha sido cumplido con la subsanación de las observaciones tanto de documentos faltantes de la liquidación

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS**  
**CERTIFICADO que, la obra "Mejoramiento del Canal de Irrigación de la Localidad de Ayacancha - Huaribamba - Tayacaja - Huancavelica" ejecutada por la Empresa Contratistas JOV S.A.C., cuyo residente de obra es la Ing. Judith Arango Chamorro Trujillo, y Supervisor el Ing. Eudis Nieto Pocomucha, ha sido cumplido con la subsanación de las observaciones tanto de documentos faltantes de la liquidación.**  
**21 de agosto de 2011**  
**Ignacio Gonzales Paucar**  
**TERCER FEDATARIO**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

técnica como de las observaciones del físico de la obra, por lo que da la conformidad respectiva en la liquidación técnica financiera;

Que, mediante Informe N° 033 y 034-2011-MPT/SGSyLO, la CPC. Ana Esther De La Cruz Gutiérrez - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el informe de liquidación de contrato y liquidación final de la obra "Mejoramiento del Canal de Irrigación de la Localidad de Ayacancha - Huaribamba - Tayacaja - Huancavelica", según detalle siguiente:

**Presupuesto de obra según Resolución de Gerencia Municipal N° 020-2010:** S/.371,098.00  
Ejecución Presupuestal: S/.346,967.89  
Saldo presupuestal: S/. 24,130.11

**ANÁLISIS FINANCIERO:**

Presupuesto según contrato de ejecución de la obra: S/.339,967.89  
Presupuesto según contrato de Supervisión: S/. 10,500.00  
Total presupuesto S/.350,467.89

**De la obra:**

Valorizaciones pagadas S/.305,971.10  
Retención de fondo de garantía S/. 33,996.79  
Total pagado y retenido S/.339,967.89

**De la Supervisión:**

Pagado según C/P. S/.7,000.00  
Saldo por pagar según contrato S/.3,500.00

**COSTO DE LA OBRA:**

Reajuste por fórmula polinómica S/.350,467.89  
-S/. 293.24  
**COSTO TOTAL SEGÚN LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA:** S/.350,174.65

Que, a través del Informe Legal N° 051-2011-AJE-MPT, el Abog. Fredy Rubén Chicmana Vilcapoma – Asesor Legal Externo de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, señala, que previo a la liquidación final, la Gerencia de Administración y Finanzas de la municipalidad provincial de Tayacaja, deberá verificar si se realizó o no la retención del 10% al contratista y si se pagó o no al supervisor de obra; asimismo manifiesta que verificado y de haberse cumplido con lo señalado en la primera conclusión de la presente, se deberá aprobar la liquidación final del contrato de ejecución de obra N° 555-2009-MPT-SGL de fecha 23 de diciembre del 2009 y addenda N° 001-2010 otorgado mediante ADS N° 019-2009-MPT-Tayacaja, derivado a menor cuantía N° 031-2009-MPT/TAYACAJA, ejecutado por la Empresa Contratista JOV S.A.C. respecto a la obra denominado "Mejoramiento del Canal de Irrigación de la Localidad de Ayacancha - Huaribamba - Tayacaja - Huancavelica", conforme a las conclusiones del Informe N° 034-2011-MPT/SGSyLO;

Que, mediante Informe N° 055-2011-NIC-ELO-MPT, la B/Arq. Noni Inocente Cunyas – Especialista en liquidaciones, remite la liquidación técnica financiera de la obra "Mejoramiento del Canal de Irrigación de la Localidad de Ayacancha - Huaribamba - Tayacaja - Huancavelica" ejecutada por la Empresa Constructora JOV S.A.C. con un saldo a favor del contratista la suma de S/.33,703.55, el mismo que cuenta con informe legal señalando precedente la liquidación de contrato de obra, previa la verificación de la retención del fondo de garantía y el pago del supervisor; detallando a continuación:

**Presupuesto de la obra:**  
Gastos por liquidación de obra: S/.339,967.89  
Gastos de supervisión: S/. 10,500.00  
Total gastos de la obra: S/.350,467.89  
Reajuste a favor de la M.P.T. S/. 293.24  
**Costo total de la obra** S/.350,174.65





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

**Devolución de retención de fondo de garantía 10%**  
Retención por reajuste de fórmula polinómica

S/.33,996.79

S/. 293.24

S/.33.703.55

Que, a través del Informe N° 241 y 259-2011-MPT-GDU, el Arq. David Juan De Dios Vilchez - Gerente de Desarrollo Urbano, mediante el cual solicita la emisión de la resolución de alcaldía de Liquidación de Contrato de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Irrigación de la Localidad de Ayacancha - Huaribamba - Tayacaja - Huancavelica", en cual se deberá indicar la culminación del contrato y el saldo a favor del contratista que corresponde a la devolución de fondo de garantía;

Que, el artículo 211° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Liquidación de Contrato de Obra, expresa lo siguiente: "... la Liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido ...";

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN** del Contrato de Ejecución de Obra N° 555-2009-MPT/SGL, por el Importe de S/.350,174.65 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 65/100 NUEVOS SOLES) para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Canal de Irrigación de la Localidad de Ayacancha - Huaribamba - Tayacaja - Huancavelica", solicitada por la señora Gladys Josefina Vila Vila - Gerente General Empresa Constructora JOV S.A.C., dándose en ese sentido por culminada la Obra y el contrato antes señalado.

**ARTÍCULO 2°.- APROBAR EL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA**, por el importe total de S/.33,703.55 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES CON 55/100 NUEVOS SOLES), que corresponde a la devolución del Fondo de Garantía de fiel cumplimiento y diferencia por reajustes de fórmula polinómica.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR** el presente acto resolutivo a la interesada, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás unidades que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

